

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 266-2017-UNAM

Moquegua, 20 de junio de 2017.

VISTOS, el Oficio N°091-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCN-UER MOQ de 05 de junio de 2017, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 16 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 del Estatuto Universitario.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 190-2016-UNAM de 05 de agosto de 2016, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, que norma la administración de los procedimientos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional que otorga a nombre de la Nación la Universidad Nacional de Moquegua, determinando que para dicho efecto el estudiante deberá haber cumplido con la realización de prácticas pre profesionales, por un periodo mínimo de tres meses.

Con Oficio N°091-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCN-UER MOQ de 05 de junio de 2017, el Abog. Lisandro Cutipa Gomez Jefe de la Unidad de Enlace Regional Moquegua del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo remite la Adenda N°001-2017 al Convenio de Practicas Pre Profesionales celebrada entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, el Sr. Luis Manuel Torres Carpio y la Universidad Nacional de Moquegua como Centro de Formación Profesional, para que se realicen prácticas en soporte informático en la Unidad de Enlace Regional Moquegua desde el 02 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 16 de junio de 2017, se acordó por UNANIMIDAD, Aprobar y autorizar la suscripción de la Adenda N°001-2017 al Convenio de Practicas Pre Profesionales celebrada entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, el Sr. Luis Manuel Torres Carpio estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática y la Universidad Nacional de Moquegua como Centro de Formación Profesional, con la que se modifican las condiciones del convenio de prácticas pre profesionales, en el extremo referente al periodo de duración del 02 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017, determinándose un horario de 8:15 hrs. a 17:15 hrs. los días martes, miércoles y jueves y de 8:15 hrs. a 15:15 hrs. los días viernes.

La Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada.*

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, lo establecido en la Ley del procedimiento Administrativo General N° 27444 y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 16 de junio de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 05 de abril de 2017, la **ADENDA N° 001-2017 AL CONVENIO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES** celebrada entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, el Sr. Luis Manuel Torres Carpio estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática y la Universidad Nacional de Moquegua como Centro de Formación Profesional, según los términos y cláusulas establecidas en la precitada adenda, la misma que en dos folios forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora la suscripción de la adenda aprobada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Vicepresidencia académica implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VTPAC
VPJ
EPISI
Interesado
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL



PERÚ Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Moquegua, 05 de junio de 2017

OFICIO N° 091-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCN-UER MOQ

Señor
WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua

Presente. -



ASUNTO: Remito adenda N° 001-2017 al convenio de prácticas pre profesionales

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez remitir la adenda N° 001-2017 al convenio de prácticas pre profesionales celebrada entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo UNAM, el Sr. Luis Manuel Torres Carpio y la Universidad Nacional de Moquegua UNAM, para que realice prácticas en soporte informático en la Unidad de Enlace Regional Moquegua, desde el 02 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017.

En tanto, mediante adenda N° 01-2017 de fecha 05 de abril de 2017 las partes acordaron modificar el horario de prácticas pre profesionales de la siguiente manera: martes a jueves: 08:15 hrs. a 17:15 hrs. y viernes: 08:15 hrs. a 15:15 hrs.

Finalizando, se remite adenda N° 001-2017 al convenio de prácticas pre profesionales en original firmado por todas las partes.

Atentamente,



Lisandro Cutipa Gómez
ABOG. LISANDRO CUTIPA GÓMEZ
Jefe de la Unidad de Enlace Regional Moquegua
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec

Firmado Digitalmente por: CUTIPA GOMEZ
Lisandro Isidro (FAU20546798152)
Razón: JEFE DE LA UNIDAD DE ENLACE REGIONAL-MOQUEGUA
Ubicación: PRONABEC
Fecha: 05/06/2017 23:10:52





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del mar de Grau"

ADENDA N° 001-2017 AL CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Conste por el presente documento la Adenda N° 001-2017 al **CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES**, que celebran de una parte el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo: Unidad Ejecutora N° 117, en adelante **LA ENTIDAD**, con Registro Único de Contribuyente N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el señor Lic. Adm. **JESÚS ABRAHAM CASTILLO ORÉ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 19899796, en su calidad de Jefe (e) de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración, quien procede en uso de las facultades previstas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 016-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC, de la otra parte el(la) señor(a) **LUIS MANUEL TORRES CARPIO** identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 70934749 con domicilio en Asociación Micaela Bastidas Mz. G Lt. 1, San Antonio, Ilo, Ilo, Moquegua; a quien en adelante se le denominará **EL (LA) PRACTICANTE**, y de la otra la Universidad Nacional de Moquegua, en adelante se le denominará **EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 70934749
- 1.1 Con fecha 30 de diciembre de 2017 **LA ENTIDAD**, **EL(LA) PRACTICANTE**, Y **EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL** suscribieron el Convenio de Práctica Pre Profesionales, en adelante **EL CONVENIO**, con el objeto de que **EL(LA) PRACTICANTE**, realice sus prácticas pre profesionales en **LA ENTIDAD** bajo la Ley N° 28518- Ley Formativa Laboral, como PRACTICANTE EN SOPORTE INFORMÁTICO en el UNIDAD DE ENLACE REGIONAL DE MOQUEGUA, desde el 02 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:15 hrs. a 15:15 hrs.
 - 1.2 Mediante Informe N° 066-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCN-UERMOQUEGUA, la Unidad de Enlace Regional de Moquegua con fecha 25 de marzo solicita cambiar el horario de prácticas tal como sigue: martes a jueves: 08:15 hrs. a 17:15 hrs y viernes: 08:15 hrs a 15:15 hrs.
 - 1.3 Mediante adenda 001-2017 de fecha 05 de abril del 2017 las partes acordaron modificar el horario prácticas pre profesionales de la siguiente manera: martes a jueves: 08:15 hrs. a 17:15 hrs y viernes: 08:15 hrs a 15:15 hrs

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACION DEL HORARIO

Las partes acuerdan modificar las condiciones del **CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES**, la cual queda redactada como sigue:

D. CONDICIONES DEL CONVENIO

Plazo de duración: (06) meses, desde el 02 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017

Días de las prácticas: (01) martes, miércoles, jueves y (02) viernes

Horario de las prácticas: (01) 08:15 a 17:15 y (02) 08:15 hrs. a 15:15

CLAUSULA TERCERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 3.1 Las partes establecen que las demás cláusulas contenidas en **EL CONVENIO**, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para las partes, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de **EL CONVENIO**.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del mar de Grau"

3.2 Las partes declaran que, en la elaboración y suscripción del presente documento, no ha mediado causal de nulidad ni anulabilidad alguna que lo invade total o parcialmente, aceptando cada uno de sus términos.

Lima, 05 de abril del 2017




Lic. Adm. JEB
LA ENTIDAD
Jefe (e) Unidad de Personal


70934749

EL(LA) PRACTICANTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE
EL CENTRO DE FORMACIÓN

Doc. M. L. S.

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
TRÁMITE DOCUMENTARIO
FOLIO N° 103

Firmado Digitalmente por: CUTIPA GOMEZ
Lisandro Isidro (FAU20546798152)
Razón: JEFE DE LA UNIDAD DE ENLACE REGIONAL-MOQUEGUA
Ubicación: PRONABEC
Fecha: 05/05/2017 10:30:58

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

RECIBO

05 MAY 2017

PERU Ministerio de Educación

Hora: 3:40 pm N° Reg: 1768

Firma: *[Signature]* Folio: -3-

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Moquegua, 04 de mayo de 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MESA DE PARTES
RECIBIDO

05 MAYO 2017

Hora: 11:45 N° REG: 2603

Firma: *[Signature]* Folios: 03

OFICIO N° 056 -2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCN-UER MOQ

Señora:
WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
Presidente de Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - UNAM
Presente. -

ASUNTO: Remito adenda al convenio de prácticas pre profesionales

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle mi cordial saludo a nombre de la Unidad Regional Moquegua del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC).

Que, como es de su conocimiento que su institución ha celebrado el convenio de prácticas pre profesionales con el PRONABEC y por el cual el Sr. Luis Manuel Torres Carpio en su calidad de practicante, cumplirá labores por un plazo de (06) meses, desde el 02 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017.

Asimismo, comunicar que mediante adenda N° 001-2017 las partes acordaron modificar el horario de prácticas pre profesionales de la siguiente manera: martes a jueves: 08:15 hrs a 17:15 hrs y viernes: 08:15 hrs a 15:15 hrs., de ahí que se formaliza tal acuerdo mediante la adenda remitida para suscripción.

Me despido de usted reiterándole los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 1768

Folios: -3- Pase a: 56

Fecha: 08 MAYO 2017 Para: *[Signature]*

UNAM MOQUEGUA PRESIDENTE



[Signature]
ABOG. LISANDRO I. CUTIPA GÓMEZ
Jefe de la Unidad de Enlace Regional - Moquegua
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

12 JUN. 2017

Hora: N° REG: 389

Firma: *[Signature]* Folios: 03

C.c. archiva
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO:

FECHA:

PASE A: *SESION CO*

PARA: *UNIDAD*

07/06/17

www.pronabec.gob.pe

UER Moquegua
Av. Simón Bolívar N° 180 B -
2do Piso - Moquegua



ADENDA N° 001-2017 AL CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Conste por el presente documento la Adenda N° 001-2017 al **CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES**, que celebran de una parte el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo: Unidad Ejecutora N° 117, en adelante **LA ENTIDAD**, con Registro Único de Contribuyente N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el señor Lic. Adm. **JESÚS ABRAHAM CASTILLO ORÉ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 19899796, en su calidad de Jefe (e) de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración, quien procede en uso de las facultades previstas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 016-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC, de la otra parte el(la) señor(a) **LUIS MANUEL TORRES CARPIO** identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 70934749 con domicilio en Asociación Micaela Bastidas Mz. G Lt. 1, San Antonio, Ilo, Ilo, Moquegua; a quien en adelante se le denominará **EL (LA) PRACTICANTE**, y de la otra la Universidad Nacional de Moquegua, en adelante se le denominará **EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1** Con fecha 30 de diciembre de 2017 **LA ENTIDAD , EL(LA) PRACTICANTE, Y EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL** suscribieron el Convenio de Práctica Pre Profesionales, en adelante **EL CONVENIO**, con el objeto de que **EL(LA) PRACTICANTE**, realice sus prácticas pre profesionales en **LA ENTIDAD** bajo la Ley N° 28518- Ley Formativa Laboral, como PRACTICANTE EN SOPORTE INFORMÁTICO en el UNIDAD DE ENLACE REGIONAL DE MOQUEGUA , desde el 02 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:15 hrs. a 15:15 hrs.
- 1.2** Mediante Informe N° 066-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCN-UERMOQUEGUA, la Unidad de Enlace Regional de Moquegua con fecha 25 de marzo solicita cambiar el horario de prácticas tal como sigue: martes a jueves: 08:15 hrs. a 17:15 hrs y viernes: 08:15 hrs a 15:15 hrs.
- 1.3** Mediante adenda 001-2017 de fecha 05 de abril del 2017 las partes acordaron modificar el horario prácticas pre profesionales de la siguiente manera: martes a jueves: 08:15 hrs. a 17:15 hrs y viernes: 08:15 hrs a 15:15 hrs

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACION DEL HORARIO

Las partes acuerdan modificar las condiciones del **CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES**, la cual queda redactada como sigue:

D. CONDICIONES DEL CONVENIO

Plazo de duración: (06) meses, desde el 02 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017

Días de las prácticas: (01) martes, miércoles, jueves y (02) viernes

Horario de las prácticas: (01) 08:15 a 17:15 y (02) 08:15 hrs. a 15:15

CLAUSULA TERCERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 3.1** Las partes establecen que las demás cláusulas contenidas en **EL CONVENIO**, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para las partes, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de **EL CONVENIO**.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del mar de Grau"

3.2 Las partes declaran que, en la elaboración y suscripción del presente documento, no ha mediado causal de nulidad ni anulabilidad alguna que lo invade total o parcialmente, aceptando cada uno de sus términos.

Lima, 05 de abril del 2017

LA ENTIDAD

EL(LA) PRACTICANTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA


.....
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE

EL CENTRO DE FORMACIÓN